



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4142

TEMUCO, 27 SEP 2013

VISTOS :

1. El Anexo de Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Alfredo Mas Maragaño, por escritura pública de fecha 05 de septiembre de 2013.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato: "Suministro Servicios de Cálculo Estructural, Mecánicas de Suelos, Análisis de Velocidad de Onda y Sondajes; Revisores Independientes de Arquitectura e Ingeniería; Diseño de Pavimentos; Diseño de Arquitectura - Línea N° 5, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Alfredo Mas Maragaño, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 05 de septiembre de 2013.
2. Por los servicios encargados la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor las sumas fijadas en la cláusula segunda de la escritura para cada Orden de Compra.
3. El Anexo de Contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del Contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Jorge Mas Maragaño
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6632 / 2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

ANEXO CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, MECÁNICAS DE SUELOS, ANÁLISIS DE VELOCIDAD DE ONDA Y SONDAJES; REVISORES INDEPENDIENTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; DISEÑO DE PAVIMENTOS; DISEÑO DE ARQUITECTURA - LÍNEA NÚMERO CINCO.

545864

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE ALFREDO MAS MARAGAÑO

&RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Septiembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La

Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, don **JORGE ALFREDO MAS MARAGAÑO**, en adelante también denominado "El Consultor", chileno, soltero, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, de paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos catorce de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta número veinticinco del año dos mil trece: "Contrato de Suministro de Servicios de Cálculo Estructural; Mecánicas de Suelos; Análisis de Velocidad de Onda y Sondajes, Revisores Independientes de Arquitectura e Ingeniería; Diseño de Pavimentos; Diseño de Arquitectura". Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha trece de mayo de dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Cinco: "Servicios de Diseño de Pavimento de Calles, Pasajes, By Bus y Pistas de Viraje" fue adjudicada al Consultor. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



derivado de la Propuesta Pública ya singularizada, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos cuarenta de fecha siete de junio de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, haciendo uso del Contrato de Suministro actualmente vigente encarga al Consultor, quien por su parte acepta, el suministro de los siguientes servicios de consultoría: **(Uno):** Servicios fijados en solicitud de pedido número treinta y siete de fecha veinte de junio de dos mil trece y Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil ciento dieciséis guión SE trece de fecha cinco de julio de dos mil trece. Por los servicios encargados y fijados en la Orden de Compra singularizada precedentemente la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de catorce millones setecientos cincuenta y dos mil pesos, impuestos incluidos. **(Dos):** Servicios fijados en solicitud de pedido número treinta y ocho de fecha veinte de junio de dos mil trece y Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos setenta guión SE trece de fecha cinco de julio de dos mil trece. Por los servicios encargados y fijados en la Orden de Compra singularizada precedentemente la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor la suma única y total de diez millones cuatrocientos veinte mil pesos, impuestos incluidos. **(Tres):** Servicios fijados en solicitud de pedido número cuarenta de fecha veinte de junio de dos mil trece y Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos setenta y uno guión SE trece de fecha cinco de julio de dos mil trece. Por los servicios encargados y fijados en la Orden de Compra singularizada precedentemente la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor la suma única y total de nueve millones novecientos cincuenta y seis mil pesos, impuestos incluidos. **(Cuatro):** Servicios fijados en

solicitud de pedido número treinta y nueve de fecha veinte de junio de dos mil trece y Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos setenta y dos guión SE trece de fecha cinco de julio de dos mil trece. Por los servicios encargados y fijados en la Orden de Compra singularizada precedentemente la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor la suma única y total de once millones doscientos doce mil pesos, impuestos incluidos.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: El término en que los servicios de diseño deberán ser realizados se encuentra establecido en Decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha trece de mayo de dos mil trece y será de sesenta días corridos si se trata de proyectos ingresados al Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU); y de quince días corridos si se trata de correcciones y reingreso al SERVIU de los mismos con observaciones subsanadas. Los plazos se contarán desde el envío de la Orden de Compra Electrónica. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se efectuará directamente al Consultor a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en estados de pago independientes de acuerdo al número de Órdenes de Compra emitidas, una vez aprobado el servicio originado por cada una de éstas. El pago será cursado de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la boleta correspondiente, a la cual deberá adjuntarse un informe de los servicios realizados.

QUINTA. GARANTÍA. A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Consultor, éste hace entrega de los siguientes documentos de garantía: **(Uno):** Vale a la Vista número cero cero cero cinco cinco uno guión tres del Banco de Chile por la suma de setecientos treinta y siete mil seiscientos pesos, cauciona los servicios encargados mediante Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



guión mil ciento dieciséis guión SE trece de fecha cinco de julio de dos mil trece, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diecisiete de julio de dos mil trece. **(Dos):** Vale a la Vista número cero cero cero cinco cinco tres guión nueve del Banco de Chile por la suma de quinientos veintiún mil pesos, cauciona los servicios encargados mediante Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos setenta guión SE trece de fecha cinco de julio de dos mil trece, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diecisiete de julio de dos mil trece. **(Tres):** Vale a la Vista número cero cero cero cinco cinco dos guión uno del Banco de Chile por la suma de cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos pesos, cauciona los servicios encargados mediante Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos setenta y uno guión SE trece de fecha cinco de julio de dos mil trece, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diecisiete de julio de dos mil trece. **(Cuatro):** Vale a la Vista número cero cero cero cinco cinco cero guión cinco del Banco de Chile por la suma de quinientos sesenta mil seiscientos pesos, cauciona los servicios encargados mediante Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil cuatrocientos setenta y dos guión SE trece de fecha cinco de julio de dos mil trece, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diecisiete de julio de dos mil trece. **SEXTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA. PERSONERÍA:** La personería de don



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil seiscientos treinta y dos.-----En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.

[Handwritten signature]

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

JORGE ALFREDO MAS MARAGAÑO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 SEP 2013

